

conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo ocupante sin título legal para ello del inmueble acogido a la legislación de viviendas de promoción pública por la Consejería de Fomento, sito en Mérida, ctra. de Alange. 64, alto izda. del grupo de viviendas sociales constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con el nº 2 del artículo 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2004 sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente disciplinario incoado a D^a M^a José Bermejo Peguero.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite a la interesada del Pliego de Cargos del expediente disciplinario incoado mediante Resolución de fecha 14 de septiembre de 2004, seguido por la Consejería de Fomento, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Mérida, a 22 de diciembre de 2004. El Instructor, AGUSTÍN BARREIRO GARCÍA.

A N E X O

Interesada: D^a María José Bermejo Peguero.

Último domicilio conocido: C/ Dr. Fleming, 12 5^a G. 10001 Cáceres.

Expediente: Procedimiento Disciplinario incoado por la Consejería de Fomento.

A la Vista de las actuaciones practicadas como consecuencia del expediente disciplinario incoado mediante Resolución de la

Secretaría General de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, de 14 de septiembre de 2004, a la funcionaria D^a M^a José Bermejo Peguero, que desempeña el puesto de Auxiliar Administrativo, adscrita al Servicio Territorial de la Consejería de Fomento en Cáceres, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 35.1 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se formula el siguiente,

PLIEGO DE CARGOS

Primero.- Con fecha 9 de septiembre de 2004, el Jefe del Servicio Territorial de esta Consejería en Cáceres, pone en conocimiento de la Secretaría General que D^a M^a José Bermejo Peguero, en baja desde el 1 de septiembre de 2003, y que tras varias consultas efectuadas a la Inspección de Servicios Sanitarios para conocer la situación de dicha trabajadora, el pasado 7 de septiembre el médico inspector D. Ángel Galán Rebollo comunica mediante fax que según consta en sus archivos a la trabajadora se le extendió parte de alta laboral con fecha 19 de agosto de 2004.

Segundo.- En virtud de todo lo anterior, el 14 de septiembre de 2004, se dicta Resolución por parte de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, por la que se resuelve incoar expediente disciplinario a D^a M^a José Bermejo Peguero, resolución que una vez intentada su notificación, no ha podido practicarse y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es notificada mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), el día 23 de octubre de 2004.

Tercero.- Como primera diligencia, para la determinación y comprobación de los hechos, y de conformidad con lo establecido en el art. 34 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, se acordó recibir declaración a la presunta inculpada. Una vez intentada la notificación del acto de comparecencia y no ser posible practicar la misma, se publica dicho acto en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), mediante anuncio de 19 de octubre de 2004 (D.O.E. nº 124, de fecha 26 de octubre de 2004), citándola para tomarle declaración el día 28 de octubre de 2004, a las 11 horas en la Sección de Asuntos jurídicos de la Consejería de Fomento, planta primera, sito en el Paseo de Roma, s/n., en Mérida. Llegado el día la interesada no comparece a dicho acto, y se pone en contacto telefónico con este instructor para comentar que ha leído y es conocedora de la Resolución de inicio del expediente disciplinario

incoado por la Secretaría General de la Consejería de Fomento y del acto de comparecencia para tomarle declaración, asimismo indica que no puede asistir “por estar en el hospital con su pareja”. Se le indica por parte de este instructor que mande un fax facilitando su nuevo domicilio a efectos de notificaciones posteriores y justifique documentalmente la no asistencia a dicho acto de comparecencia para proceder a una nueva citación, facilitándole el número de fax y comentando la interesada que esa misma tarde procedería a mandarlo.

Transcurrido los días D^a M^a José Bermejo Peguero no vuelve a ponerse en contacto por medio alguno, ni envía el fax justificativo de la no comparecencia. Llegado el término del plazo (ampliado) del que dispone este instructor para formular el pliego de cargo y cumplir con los requisitos exigidos por la normativa reguladora, se procede a dictar dicho pliego de cargos, sin perjuicio de que durante el mes para practicar pruebas, intente de nuevo tomar declaración a la interesada, entendiéndose cumplido el trámite de la toma de declaración, continuándose con el procedimiento establecido.

Cuarto.- Por Resolución de esta Secretaría de 15 de mayo de 2000, se sanciona a la Sra. Bermejo Peguero por la comisión de una falta grave, consistente en la omisión dirigida a evadir los sistemas de control de horarios o impedir que sean detectados los incumplimientos injustificados de la jornada de trabajo.

Por otra parte, por Resolución de esta Secretaría General de 12 de junio de 2001, se sanciona a la Sra. Bermejo Peguero por la comisión de dos faltas leves consistentes una, en la falta de asistencia al trabajo el día 28 de diciembre de 2000 y otra, en faltas reiteradas de puntualidad dentro del mismo mes sin causa que lo justificara.

Asimismo por Resolución de esta Secretaría General de fecha 23 de diciembre de 2003, se sanciona a D^a M^a José Bermejo Peguero por la comisión de una falta grave consistente en un incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponen diez horas al mes y por la comisión de dos faltas leves consistentes en dos incumplimientos de sus deberes por negligencia o descuidos excusables.

De conformidad con el artículo 83 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública en Extremadura establece que “para la calificación de la gravedad o levedad de las faltas, se atenderá a las siguientes circunstancias... d) La reiteración o reincidencia”.

Quinto.- A la vista de todo lo anterior, y de los datos que obran en el expediente, se puede apreciar que los hechos que se imputan

a la interesada consisten en una presunta falta muy grave por el abandono del servicio, de conformidad con lo establecido en el art. 79 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

En el caso de que los hechos anteriormente relacionados resultaren probados e imputables a la presunta infractora le podrían ser de aplicación la siguiente sanción:

— Por la presunta falta muy grave: separación del servicio, suspensión de funciones, traslado con o sin cambio de residencia y apercibimiento.

Todo lo anterior de conformidad con el art. 85 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

De conformidad con el art. 36 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, se concede a la presunta infractora un plazo de 10 días para que pueda contestar al presente Pliego de Cargos, con las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés. En este trámite deberá solicitar si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

Mérida a 29 de octubre de 2004. El Instructor. Fdo.: Agustín Barrero García.

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2004 sobre notificación del procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento de una vivienda de promoción pública a nombre de D^a Soledad Becerra Morgado.

No habiendo sido posible practicar a D^a Soledad Becerra Morgado la notificación del procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 23 de diciembre de 2004. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.